

VIEDMA, 16 DE ENERO DE 2013

VISTO:

El Expediente 177727-EDU-2012 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3700/12 se aprobó el Calendario Escolar 2013-2014;

Que mediante Acta Paritaria de fecha 27 de diciembre de 2012 se acordó con la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro que en los establecimientos que tengan todos sus grados y secciones en Jornada Completa y/o Extendida se deberán implementar las Jornadas Institucionales previstas para el resto de las instituciones educativas;

Que en el Artículo 3° de la Resolución N° 3700/12, por error de tipeo, se consignó Resolución N° 4057/12, correspondiendo indicar que se trata de la Resolución N° 4057/02;

Que en algunas localidades las Escuelas de la Transformación han superado el Ciclo Básico, debiendo preverse tal circunstancia para las Asambleas de Concentración horaria;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que en los Establecimientos Educativos que tengan todos sus grados y secciones en Jornada Completa y/o Extendida se implementarán las Jornadas Institucionales previstas en la Resolución N° 3700/12.

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 3700/12, el que quedará redactado en los siguientes términos:

*“ARTICULO 3°.- **RATIFICAR** del Anexo I de la Resolución N° 4057/12 Título I Disposiciones para los estudiantes regulares, los Capítulos I, II, III, IV y V.-”*

ARTICULO 3°.- RECTIFICAR el Anexo III de la Resolución N° 3700/12, estableciendo que las Asambleas de Concentración horaria previstas para el Ciclo Básico de las Escuelas de la Transformación, se realizarán desde el 7 al 14 de febrero de 2013, para todos los cursos incluidos en la Transformación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a todos los Establecimientos Educativos de la Provincia, por intermedio de las Dirección de Educación y las Supervisiones de cada Consejo Escolar y archivar.-

RESOLUCION N° 30

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General